

....., como persona secretaria de la cooperativa
....., con domicilio social en CIF número e
inscrita en el Registro de Cooperativas de la Comunitat Valenciana con el número
.....

CERTIFICO:

Que del Libro de Actas de la asamblea general de la entidad resulta lo siguiente:

1. Que en fecha, a las horas, se celebró asamblea general en
(1), debidamente convocada, de conformidad con los requisitos exigidos en los estatutos sociales y en la Ley.

El texto íntegro de la convocatoria, con la relación completa de la información y documentación, quedó a disposición de las personas socias.

2. Que la asamblea se celebró con la concurrencia de asistencia que cumple con el quórum legal y estatutariamente establecida.

3. Que en relación con el punto del orden del día, se adoptaron, con las mayorías exigidas por la ley y por los estatutos, los siguientes acuerdos:

- Aprobar las CUENTAS ANUALES correspondientes al ejercicio social cerrado el día
- Aplicar el resultado del ejercicio en los siguientes términos (2)

4. Que el acta de la sesión, en la que figura el nombre de los asistentes, fue aprobada conforme a las prescripciones legales y estatutarias que resultan de aplicación.

IGUALMENTE CERTIFICO:

- Que las cuentas anuales aprobadas se acompañan en las hojas anexas a esta certificación y numeradas de la página 1 a la
- Que, no estando obligada a someter sus cuentas a verificación de auditoría ni a elaborar el informe de gestión de conformidad con el artículo 50 de la Ley de Cooperativas de la Comunitat Valenciana, la cooperativa ha formulado sus cuentas anuales conforme a las normas contables para las sociedades cooperativas que establece la Orden EHA/3360/2010 y de acuerdo con el (3)
- Que las cuentas anuales han sido formuladas el día, habiendo sido firmadas por todos los miembros del órgano de administración cuyos cargos estaban en vigor en dicha fecha (4)

(Cuando la Cooperativa tenga letrado asesor, debe figurar, además, el siguiente texto):

- *Que estos acuerdos, de conformidad con la Ley de Cooperativas de la Comunitat Valenciana están dictaminados como ajustados a derecho por quien ejerce la asesoría letrada de la Cooperativa,, abogado/a en ejercicio, inscrito/a en el Colegio de Abogados de con el número, que los ha dictaminado en igual sentido en el correspondiente libro de actas del que ha sido transcritos (5)*

Y, para que así conste, expido la presente certificación en, a
..... de..... de 20...

Firmado (6)

INDICACIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL CERTIFICADO

1. En la identificación del lugar en que se ha celebrado la reunión debe indicarse, al menos, la localidad.
2. Debe hacerse constar el acuerdo de distribución/imputación de resultados (beneficios/pérdidas), diferenciando, en su caso, entre los que sean cooperativos, extracooperativos y extraordinarios, de acuerdo con la legislación cooperativa y los estatutos sociales. En caso de no haber tenido actividad, se hará constar expresamente tal circunstancia.
3. Debe indicarse el Plan General de Contabilidad utilizado:
 - a) Plan General de Contabilidad PYME (RD 1515/2007, de 16 de Noviembre)
 - b) Plan General de Contabilidad ABREVIADO (RD 1514/2007, de 16 de noviembre)
 - c) Plan General de Contabilidad NORMAL (RD 1514/2007, de 16 de noviembre)
4. **IMPORTANTE:** Las cuentas anuales y el informe de gestión, en su caso, deberán haber sido firmados en el momento de su formulación por todas las personas que sean miembros del órgano de administración cuyos cargos estuvieran en vigor en tal fecha; si faltara alguna firma, se expresará esta circunstancia en la certificación bajo fe de la persona certificante, con expresa indicación de la causa. **NO** es imperativo que en los modelos de cuentas que se acompañen para su depósito consten las firmas del órgano de administración, al considerarse que son una transcripción literal de las formuladas en su día.
5. Solo tienen obligación de designar asesoría letrada las cooperativas que deben auditarse. No obstante, pueden nombrarla de forma voluntaria. En ambos casos, la obligación de dictamen sólo alcanza a los acuerdos comprendidos en el artículo 51.2 de la Ley de Cooperativas de la Comunitat Valenciana.
6. Cuando haya consejo rector deberá expedir el certificado la persona que ostente la secretaría, con el visto bueno de la presidencia. Si la asamblea coincidiera con una asamblea electoral y hubiera un cambio en la secretaría, deberá firmar también como "enterada y conforme" la persona que ostentara la secretaría saliente. Si la cooperativa tiene administración única o solidaria, deberá certificar la persona que ostente la administración única o cualquiera de las que lo hagan en régimen solidario; si la cooperativa tiene administración mancomunada, deberán certificar todas aquellas personas que tengan el poder de representación en régimen mancomunado. Las firmas han de ser electrónicas, y deberán estar asociadas a las personas físicas que ostenten el cargo.
Si la persona firmante representa en el consejo rector a una persona jurídica deberá hacerse constar tal circunstancia, incluyendo tras su nombre el siguiente inciso: "*; en representación de (denominación social de la persona jurídica).*"

Nota: Este documento es un modelo de certificación, consensuado entre el Registro de Cooperativas y la Confederació de Cooperatives de la Comunitat Valenciana, que sirve para la mayoría de los supuestos de aprobación de las cuentas anuales por la asamblea general, cuando no es necesaria la auditoría. No obstante, puede haber determinados casos en los que concurren circunstancias excepcionales que exijan o recomienden un contenido distinto para la certificación. En cualquier caso, la utilización de este modelo no es obligatoria, pudiéndose emplear cualquier otro texto alternativo que cumpla con los requisitos legales establecidos